INFORME SECRETARIAL: A Despacho, el presente proceso con memorial que antecede, se deja constancia que previamente se resolvieron asuntos con prelación. Sírvase proveer. Palmira, 26 de diciembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 106
Palmira, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El Auxiliar de la justicia Orlando Vergara Rojas, en su condición de secuestre informa que se realizó entrega del bien inmueble bajo su custodia dentro del presente asunto al heredero Carlos Alberto García Saavedra, el pasado 17 de enero del año 2022, como quiera que no fue posible establecer comunicación con el resto de herederos ni el apoderado judicial Ciro Alexander Moran. Igualmente manifiesta que se encuentra consignado en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado el valor de tres millones setecientos mil pesos ($ 3.700.000) relativos a los frutos civiles producidos por el citado bien. Considera así terminada su gestión y solicita de conformidad con el artículo 363 del C G del Proceso, la fijación de los honorarios definitivos.

Ante de proveer lo que en derecho corresponde, la anterior información se habrá de colocar en conocimiento de las partes interesadas el contenido del oficio radicado por el auxiliar de la justicia Orlando Vergara Rojas, datado 26 de octubre del año 2022,, para posteriormente pasar nuevamente a despacho y proveer lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE.

PRIMERO.- PONER en conocimiento de las partes interesadas el contenido del oficio radicado por el auxiliar de la justicia Orlando Vergara Rojas, datado 26 de octubre del año 2022.

SEGUNDO: PASAR a despacho dentro del término de diez (10) hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 192 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 27 de diciembre del año 2022
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacde669ddd1dc6647545646d44089551cd17045819dcd4947351396c4fe900e**
Documento generado en 26/12/2022 10:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica